

APRUEBA COMPRA DIRECTA
MENOR A 10 UTM. "POR SERVICIO DE
ARRIENDO DE AUTOMOVIL"

Huépil, 08 de febrero del 2019

DECRETO ALCALDICIO N.º: 580 /2019/

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- b) El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) El artículo 52. Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros
- d) La Ley de Compras N°19.886, que establece normas y procedimientos sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del portal www.mercadopublico.cl
- e) El Decreto N° 250 publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compras N° 19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (decreto 1410).
- f) Lo establecido en la Ley 19.886 de contrataciones públicas, artículo N°10 punto N°8 sobre trato directo por adquisiciones iguales o inferiores a 10 UTM.
- g) La solicitud de compra N° 19, proveniente de Alcaldía, por el arriendo de automóvil por 3 días 09/10 y 11 de febrero 2019. Para ser utilizado en reemplazo de vehículo Alcaldía por mantención.
- h) Las cotizaciones de los proveedores del rubro, según detalle:

PROVEEDOR	RUT	Monto
José Herminio Rubilar Constanzo	[REDACTED]	\$107.100.-
Econorent Car Rental (Comercial Seapan limitada)	[REDACTED]	\$125.054.-
Cia de Leasing Tattersall S.A	[REDACTED]	\$158.082.-

- i) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente.

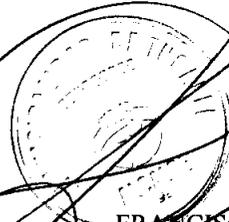
DECRETO

1. **APRUEBESE** la Compra Directa menor a 10 UTM del servicio mencionado en la letra g) de los vistos antes señalados, al **Proveedor José Herminio Rubilar Constanzo, Rut [REDACTED]** por un total de \$ 107.100.- (ciento siete mil cien pesos) Impuesto Incluido, por ser el proveedor que tiene la disponibilidad del servicio y las condiciones de pago requeridos por la Municipalidad.
2. **IMPUTESE** el valor del gasto al subítemo "[REDACTED] Arriendo de Vehículos"

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA FERNANDA MEDINA FERREIRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Alcaldía
- Depto. Adm.Finanzas
- Archivo
- FJDA/MFMF/MVCS/vv

[Handwritten initials]